

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 OCT 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2009-00175

En atención al informe secretarial que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares el Despacho DISPONE:

1° REQUERIR a la libelista para que aporte el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso, dirigido a esta sede judicial, lo anterior, porque en el poder allegado no se observa que se hubiera conferido a través de mensaje de datos o que se hubiese realizado presentación personal del mismo.

2° OFICIAR al Archivo Central de la Rama Judicial para que, en el término de 10 días contados a partir del recibo del oficio, informe la ubicación del expediente de la referencia, para tal fin se deberá hacer la búsqueda exhaustiva en los paquetes enviados por esta autoridad judicial en el año 2010 e incluso, en lo que se ha denominado por esa área y dependencia, “*archivo huérfano*”. Fenecido el término aquí dispuesto, reingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>86</u> hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario 27 OCT 2022
--